Recibida en la Dirección General de Gestión documentación al objeto de proceder a la emisión de informe sobre la valoración correspondiente a las ofertas presentadas en el sobre "B" (Oferta Técnica) por los participantes en la licitación relativa al "Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales de las Especialidades Preventivas de Medicina del Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, expediente número 06/2016, teniendo en cuenta que todos los criterios que se van a valorar son de carácter objetivo y no requieren conocimientos específicos sobre dicho servicio, sino simplemente constatar o no su existencia, se emite el siguiente informe:

Se recibe documentación relativa a las ofertas presentadas en el sobre "B" por diversos licitadores, debiendo aplicar los criterios de valoración que se recogen en el Pliego de Condiciones, siendo éstos las siguientes:

a).- Por tener elaborados planes o adoptadas medidas de igualdad entre mujeres y hombres en aquellas empresas que no tuvieran obligación legal: 0,75 puntos.

b).- Por tener adoptadas medidas que impulsen la conciliación de la vida laboral y familiar dentro de la empresa: 0,75 puntos.

c).- Por contar en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2% o por la incorporación directa a la prestación de este contrato en el caso de empresas que ya estuvieran sujetas a la obligación legal de tener contratados trabajadores/as con discapacidad en un 2%: 0,75 puntos.

Una vez conocido lo anteriormente expuesto, la puntuación que obtendrían cada uno de los licitadores que han presentado sus ofertas en cada uno de los epígrafes sería la siguiente:

UNIVERSAL PREVENCIÓN Y SALUD, SOCIEDAD DE PREVENCIÓN S.L.U.:

Elaboración de Planes de Igualdad. No aporta plan ni se acreditan medidas concretas de igualdad entre mujeres y hombres. Puntuación : 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Aporta diversas medidas: 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Indica que cuenta con una plantilla media declarada de 793 empleados (referida al periodo

Código Seguro de verificación:onyj4smU3frd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Jesus Petidier Huertos - Técnico de Administración General		FECHA	27/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	onyj4smU3frd5v4XV+eVCA==	PÁGINA	1/4

onyj4smU3frd5v4XV+eVCA==

2014/2015) y no alcanza el 2% de empleo de personas con discapacidad, si bien señala que para el periodo comprendido entre el uno de octubre de dos mil quince y el treinta de septiembre de dos mil dieciséis "estima" una previsión con diversos Centros de Empleo. Para ello aporta una previsión de dicha anualidad, si bien al suscribir el escrito el día nueve de noviembre del pasado ejercicio podría haber verificado el incumplimiento y aportar el mismo en lugar de una declaración genérica de previsión.

No aporta pues los datos concretos, sino una previsión y referida a un periodo de tiempo pasado. Puntuación: 0 puntos.

ASPY PREVENCIÓN, S.L:

Elaboración de Planes de Igualdad. Adjunta plan de igualdad: 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se aportan medidas, recogidas en el Plan de Igualdad: 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Se aporta declaración y plantilla, así como certificado de excepcionalidad con validez de tres años (hasta septiembre de 2017), así como lista de los compromisos con Centros Especiales: 0,75 puntos.

CUALTIS, S.L.U. :

Elaboración de Planes de Igualdad. Se aporta plan: 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se aportan medidas concretas dentro del mismo plan antes indicado: 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Se acredita certificado de excepcionalidad y empresas especiales de empleo a las que se recurre: 0,75 puntos.

FRATERPREVENCIÓN S.L.U:

Elaboración de Planes de Igualdad. Se incorpora: 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se indican: 0,75 puntos.

Código Seguro de verificación:onyj4smU3frd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Jesus Petidier Huertos - Técnico de Administración General		FECHA	27/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	onyj4smU3frd5v4XV+eVCA==	PÁGINA	2/4

onyj4smU3frd5v4XV+eVCA==

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad: No se acredita; si bien aporta contratos y especificación de centros especiales de empleo, no especifica el número de trabajadores en plantilla ni aporta certificado de excepcionalidad: 0 puntos.

FREMAP:

Elaboración de Planes de Igualdad. Se incorporan listado de medias en el convenio específico: 0,75 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. Se indican medidas: 0,75 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Se aporta certificado de excepcionalidad: 0,75 puntos.

CUADRO RESUMEN

	ELABORACIÓN PLANES DE IGUALDAD	MEDIDAS DE CONCILIACIÓN	INCORPORACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL
UNIVERSAL PREVENCIÓN Y SALUD, SOCIEDAD DE PREVENCIÓN S.L.U.:	0,75	0,75	0	1,50
ASPY PREVENCIÓN, S.L:	0,75	0,75	0,75	2,25
CUALTIS, S.L.U. :	0,75	0,75	0,75	2,25
FRATERPREVENCIÓN S.L.U:	0,75	0,75	0	1,50
FREMAP:	0,75	0,75	0,75	2,25

Así pues, considerando la documentación remitida y las valoraciones realizadas anteriormente, se propone otorgar a cada una de los licitadores la puntuación que se indica en el cuadro anterior.

Código Seguro de verificación:onyj4smU3frd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Jesus Petidier Huertos - Técnico de Administración General		FECHA	27/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	onyj4smU3frd5v4XV+eVCA==	PÁGINA	3/4

onyj4smU3frd5v4XV+eVCA==

En Córdoba, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

El Jefe del Departamento de Recursos Internos.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación:onyj4smU3frd5v4XV+eVCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Jesus Petidier Huertos - Técnico de Administración General		FECHA	27/02/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	onyj4smU3frd5v4XV+eVCA==	PÁGINA	4/4

onyj4smU3frd5v4XV+eVCA==